Firmado un convenio de colaboración entre la UGR y los hospitales 'Inmaculada Concepción', 'Vithas. Nuestra Señora de la Salud' y 'San Rafael'

15/01/2016

Para la realización de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes de la Facultad de Medicina de la UGR

Estudiantes de la Facultad de Medicina de la UGR podrán realizar prácticas académicas curriculares y extracurriculares en los hospitales “Inmaculada Concepción”, “Vithas. Nuestra Señora de la Salud” y “San Rafael” en virtud del convenio de colaboración firmado por la rectora de la UGR, Pilar Aranda Ramírez, y los responsables de los mismos el jueves, 14 de enero de 2016. Además el vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, José Antonio Naranjo, junto con el decano de la Facultad de Medicina, Indalecio Sánchez-Montesinos, suscribieron con los gerentes de los centros médicos citados una adenda al convenio específica para las prácticas curriculares de los estudiantes de Medicina.

Los firmantes del convenio en representación de los Hospitales han sido:

- Hospital “Inmaculada Concepción”: Francisco Ivorra Miralles, presidente del Consejo de Administración y Francisco Marti Jiménez. médico del Hospital “Inmaculada Concepción”.
- Hospital “Vithas. Nuestra Señora de la Salud”: Emilio Fajardo.
- Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Hospital “San Rafael”: Fray José Luis Muñoz Martínez. Superior de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

El convenio presenta como objetivo permitir al alumnado de la Universidad de Granada aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en las entidades citadas anteriormente, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

Se ha suscrito además una adenda al convenio que recoge las condiciones para la realización de prácticas de estudiantes de la Facultad de Medicina. La Universidad de Granada supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La duración de las prácticas será la siguiente:

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del estudiante, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Contacto: José Antonio Naranjo, vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la UGR. Telef. 958244319. Correo electrónico:
LINK: --LOGIN--f87aead7f4fcb77bf272bb4f998aada5ugr[dot]es -> --LOGIN--f87aead7f4fcb77bf272bb4f998aada5ugr%5Bdot%5Des

Copyright© 2025 Universidad de Granada

.

Copyright© 2025 Universidad de Granada